



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

RESO SAGYP N° 501/23

Buenos Aires, 18 de octubre del 2023

**VISTO:**

El TEA A-01-00026182-9/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica destinada a la adquisición de cuatro (4) vehículos utilitarios, con destino a la Dirección General de Comunicación Estratégica (1), a la Dirección General de Informática y Tecnología (2) y de la Presidencia (1 para Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud), todas dependientes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse con la firma L'EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3), para la contratación del Renglón N° 7 del Convenio Marco N° 623-17-CM23, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22.

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a éste a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 111583/23).

Que mediante, la Resolución N° 2290/MHFGC/2022, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22, para la contratación de adquisición de utilitarios y furgones, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 82732/23). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma L´EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda al/a la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la celebración de un acuerdo específico con la firma L´EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3), correspondiente al Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22, para la adquisición de vehículos utilitarios para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se propone como Adjunto 151152/23.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-17-CM23, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 111591/23),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 111596/23), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 111601/23).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12322/23.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 143/2023 y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, destinada a la adquisición de vehículos utilitarios para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con la L'EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3), por la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

contratación del Renglón N° 7 del Convenio Marco N° 623-17-CM23, correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22, que como Adjunto 151152/23 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma L'EXPRES S.A. y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable y de la Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

## **ACTA ACUERDO ESPECÍFICA** **PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa L'EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3), representada por XXXX, DNI N° XXXX, en su carácter de Apoderado-Administrador Legitimado para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Córdoba 3100 de esta Ciudad Autónoma, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes.

### **ANTECEDENTES:**

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por la actuación, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° EX-2022-08907393- -GCABA-DGICYC, la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22 y el Convenio Marco N° 623-17-CM23 para la Adquisición de Utilitarios y Furgones con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL- 2290/GCABA-MHFGC/22, con una vigencia de 12 meses hasta el 5 de mayo de 2023.

Posteriormente, mediante Resolución N° RESOL-2023-2821-MHFGC, se prorrogó a partir del 5 de mayo del corriente año, por el término de (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de Compras correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

**PRIMERA:** La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la adquisición, en los términos del Convenio Marco N° 623-17-CM23, de cuatro (4) vehículos marca Renault modelo Kangoo Expert Confort 1.6 5A, correspondiente al Renglón N° 7 de la mencionada contratación, por un monto total de pesos cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos doce con 4/100 (\$55.145.912,4.-)

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22 y el Convenio Marco N° 623-17-CM23, o el que en un futuro lo remplace, en un todo de acuerdo a los instrumentos detallados a continuación y los cuales forman parte del citado Convenio Marco:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-09834946--DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-09834396--DGCYC)
4. Anexo I del Pliego de las Especificaciones Técnicas (IF-2022-09834604-DGCYC)
5. Adjudicación (RESOL-2022-2290-GCABA-MHFGC).
6. Prorroga (RESOL-2023-2821-GCABA-MHFGC)
7. Actualización de precios (DI-2023-909-GCABA-DGCYC)

**TERCERA:** El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

**CUARTA:** Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**QUINTA:** Los vehículos serán entregados dentro de los sesenta (60) días, a partir de la suscripción del presente, abonándose a la firma L'EXPRES S.A. el cien por ciento (100%) del monto contratado dentro de los cinco (5) días de suscripto la presente, contra la entrega de la correspondiente contragarantía por el pago anticipado.

**SEXTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 40 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 207/GCABA-DGICYC/2022, la firma L'EXPRES S.A., constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos cinco millones quinientos catorce mil quinientos noventa y uno con 24/100 (\$ 5.514.591,24.-).

**SÉPTIMA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los ... días del mes de ..... de 2023.